

N° Interno: 13577436

MODIFICA RESOLUCION EXENTA  
N° 76918 EN EL SENTIDO  
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 55035

SANTIAGO, 23 de Abril de 2021

VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975,  
Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del  
Interior, Reglamento de Extranjería, y

CONSIDERANDO:

a) La RESOLUCIÓN EXENTA N°76918 DEL  
30.04.2020 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL  
INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación de residencia Sujeta a  
Contrato a don Carlos Alberto GRUBER RAMOS de nacionalidad VENEZOLANA, por el  
periodo dos años;

b) La circunstancia de no haberse  
estampado dicha visación, por lo que todavía no ha entrado en vigencia  
conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de  
Extranjería;

c) La solicitud del extranjero  
mencionado en orden a cambiar la persona de su empleador;

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los  
artículos Nos. 13, 49 y 109 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S.  
N° 597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N° 296 de 1995,  
modificado por D.S. N°749 de 29.03.95, todos del Ministerio del Interior, y en  
la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. MODIFÍCASE, la RESOLUCIÓN EXENTA N°76918 DEL 30.04.2020 DEL DEPARTAMENTO DE  
EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA,  
que concede visación de residencia Sujeta a Contrato a don Carlos Alberto  
GRUBER RAMOS de nacionalidad VENEZOLANA, por el periodo dos años, sólo en  
el sentido que se cambia la persona de su empleador, autorizándosele ahora  
a trabajar con ALEJANDRO ANTONIO SANDOVAL FIGUEROA.
2. NOTIFÍQUESE por escrito de la presente resolución al interesado, en  
conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 19.880 que  
establece las bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los  
actos de los Órganos de la Administración del Estado, consignándose en  
esta, que dispone de un plazo de máximo de 60 días para proceder al  
estampado del permiso de residencia otorgado.
3. PÁGUESE por el interesado la suma correspondiente a la visación otorgada.
4. COMUNÍQUESE, a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de  
Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines  
consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública



*Jorge Muñoz Pohl*  
JORGE MUÑOZ POHL  
SECCION VISAS

ABA/NVT/VGI/MAPC  
[324] 23/04/2021

Distribución:

- 1.- Policía Internacional
- 2.- Archivo